

# LA GACET

DIARIO OFICIAL



AÑO LXV

Managua, D. N., Sábado 27 de Mayo de 1961

No. 117

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**  
**RELACIONES EXTERIORES**  
Convenio de la Unión Postal de las Américas y España . . . . . Pág. 1105

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**  
Pago de Cuotas Estatales al INSS. . . . . 1106

**EDUCACION PUBLICA**  
Nuevos Titulados este Año . . . . . 1107

**DISTRITO NACIONAL**  
Duelo por la muerte del General don Alfonso Valle . . . . . 1107

**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
Marcas de Fábrica . . . . . 1108

**SECCION JUDICIAL**  
Remates . . . . . 1108  
Títulos Supletorios . . . . . 1110  
Terrenos Municipales . . . . . 1111  
Sentencias de Divorcio . . . . . 1112  
Declaratorias de Herederos . . . . . 1112

**PODER EJECUTIVO**

**Relaciones Exteriores**

**Convenio de la Unión Postal de las Américas y España**

**LUIS A. SOMOZA D.**  
Presidente de la República de Nicaragua.

Por Cuanto:

El día catorce de Octubre de mil novecientos sesenta el Plenipotenciario de Nicaragua, suscribió durante la celebración del VIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España que tuvo lugar en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, el Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, compuesto de un Protocolo Final, su Reglamento de Ejecución y sus correspondientes Anexos: Acuerdo Relativo a Valores Declarados; Acuerdo Relativo a Encomiendas Postales, el Protocolo Final y su Reglamento de Ejecución; Acuerdo Relativo a Giros Postales y su Protocolo Final; Reglamento de la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España y Reglamento de la Oficina Internacional de Tránsbordos.

Por Cuanto:

El día trece de Diciembre de mil novecientos sesenta, se dictó el siguiente Acuerdo:  
No. 8

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Aprobar el Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, el Protocolo Final y su Reglamento de Ejecución, y sus correspondientes Anexos: Acuerdo Relativo a Valores Declarados; Acuerdo Relativo a Encomiendas Postales, el Protocolo Final y su Reglamento de Ejecución; Acuerdo Relativo a Giros Postales y su Protocolo Final; Reglamento de la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España y Reglamento de la Oficina Internacional de Tránsbordos, suscritos por el Plenipotenciario de Nicaragua el día 14 de Octubre de 1960, en el VIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, celebrado en Buenos Aires, República Argentina.

Segundo:—Someter dicho Convenio y sus correspondientes anexos a la consideración del Soberano Congreso Nacional.

Comuníquese:—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, trece de Diciembre de mil novecientos sesenta.

**LUIS A. SOMOZA D.**

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,  
*Alejandro Montiel Argüello.*

Por Cuanto:

El día once de Abril de mil novecientos sesenta y uno, se emitió la siguiente Ley:

El Presidente de la República,  
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

**Resolución No. 154**

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Resuelven:

Unico:—Aprobar el Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, el Protocolo Final y su Reglamento de Ejecución y sus correspondientes anexos: Acuerdo Relativo

a Valores Declarados; Acuerdo Relativo a Encomiendas Postales, el Protocolo Final y su Reglamento de Ejecución; Acuerdo Relativo a Giros Postales y su Protocolo Final; Reglamento de la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España y Reglamento de la Oficina Internacional de Tránsitos, suscritos por el Plenipotenciario de Nicaragua el día 14 de Octubre de 1960, en el VIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, celebrado en Buenos Aires, República Argentina.

Esta Resolución deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D.N., 22 de Marzo de 1961.

J. J. Morales Marengo  
D. P.

Jesús Castillo Alvarado  
D. S.

Adolfo Martínez Talavera  
D. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado, Managua, D.N., 23 de Marzo de 1961.

José María Zelaya C.  
S. P.

Pablo Rener Carlos Rivers Delgadillo  
S. S. S. S.

Por Tanto, Ejecútese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, tres de Abril de mil novecientos sesenta y uno.

LUIS A. SOMOZA D.,  
Presidente de la República.

El Ministro de Estado en el  
Despacho de Relaciones Exteriores,  
*Alejandro Montiel Argüello.*

Por Cuanto:

El día tres de Abril de mil novecientos sesenta y uno, se dictó el siguiente Decreto:

No. 2

El Presidente de la República,  
Decreta:

Primero:—Ratificar el Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, el Protocolo Final y su Reglamento de Ejecución, y sus correspondientes Anexos: Acuerdo Relativo a Valores Declarados; Acuerdo Relativo a Encomiendas Postales; el Protocolo final y su Reglamento de Ejecución; Acuerdo Relativo a Giros Postales y su Protocolo Final; Reglamento de la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España y Reglamento de la Oficina Internacional de Tránsitos, suscrito por el Plenipotenciario de Nicaragua el día catorce de Octubre de mil novecientos sesenta, en el VIII Congreso de la Unión Postal de las

Américas y España, celebrado en Buenos Aires, República Argentina.

Segundo:—Expídase el correspondiente instrumento de Ratificación para ser depositado ante el Gobierno de la República Argentina.

Comuníquese:—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, tres de Abril de mil novecientos sesenta y uno.

LUIS A. SOMOZA D.

El Ministro de Estado en el  
Despacho de Relaciones Exteriores,  
*Alejandro Montiel Argüello.*

Por Tanto:

Expido el presente Instrumento de Ratificación, firmado por Mí, sellado con el Gran Sello Nacional y refrendado por el Señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, para ser depositado ante el Gobierno de la República Argentina.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, once de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.

LUIS A. SOMOZA D.,  
Presidente de la República.

El Ministro de Estado en el  
Despacho de Relaciones Exteriores,  
*Alejandro Montiel Argüello.*

## Hacienda y Crédito Público

### Pago de Cuotas Estatales al INSS

No. 71

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Emitase un Vale a la Orden y a cargo del Tesoro Nacional suscrito por el Ministro de Hacienda y Crédito Público hasta por la suma de Novecientos Siete Mil Sesenta y Ocho Córdoba con Cincuenta y Ocho Centavos (₡ 907.068.58) con vencimiento para el día 27 de Abril de 1966, devengando la suma del Vale el interés del cuatro por ciento (4%) anual pagaderos los intereses por anualidades vencidas. Con tal documento el Estado cubrirá su aporte a favor del Instituto Nacional de Seguridad Social, así: por la cuota estatal del mes de Febrero del año de 1961 Seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis Córdoba y sesenta y dos centavos (₡ 634.426.62) y por la cuota Patronal del mismo mes de Febrero de 1961 Trescientos once mil ochocientos ochenta y cuatro Córdoba con sesenta centavos (₡ 311.884.60); pero como del monto total de tales cuotas que arrojan la suma de Novecientos cuarenta y seis mil trescientos once Córdoba con veintidos cen-

lavos (¢ 946.311.22) debe deducirse en concepto de subsidio, cotizaciones patronal y estatal que se deben devolver al Gobierno en el mismo período, la suma de Treinta y nueve mil doscientos cuarenta y dos córdobas con sesenta y cuatro centavos... (¢ 39.242.64) debe firmarse el mencionado Vale del Tesoro por la expresada cantidad de Novecientos siete mil sesenta y ocho córdobas con cincuenta y ocho centavos ... (¢ 907.068.58).

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno. (f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Hacienda y C. P.

No. 70

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Emítase un Vale a la Orden y a cargo del Tesoro Nacional suscrito por el Ministro de Hacienda y Crédito Público hasta por la suma de Doscientos Ocho Mil Treinta y Seis Córdobas y Cincuenta y Cinco Centavos (¢ 208.036.55) con vencimiento para el día 27 de Abril de 1966, devengando la suma del Vale el interés del cuatro por ciento (4%) anual pagaderos los intereses por anualidades vencidas. Con tal documento el Estado cubrirá su aporte a favor del Instituto Nacional de Seguridad Social, por concepto de cotización Patronal de los trabajadores de los diferentes Ramos de la Administración Pública, pagados en Planillas (Ordenes de Reembolso) durante el período de Octubre, Noviembre, Diciembre de 1960 y Enero de 1961.

Comuníquese:—Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Hacienda y CP.

### Educación Pública

Nuevos Titulados este Año

No. 529

El Presidente de la República,  
Por Cuanto:

La señorita Celia Aguirre Olmos, natural de Alange, Departamento de Chiriquí, República de Panamá, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Enseñanza de Enfermería y realizado satisfactoriamente el Examen General de Graduación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera, obtenido en la Escuela de Enfermería de esta Ca-

pital, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Marzo de 1961.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 530

El Presidente de la República,  
Por Cuanto:

La señorita Tillie Angelina Forbes Harvey, natural de Bluefields, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Enseñanza de Enfermería y realizado satisfactoriamente el Examen General de Graduación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera, obtenido en la Escuela de Enfermería de esta Capital, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Marzo de 1961.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

### Distrito Nacional

Duelo por la muerte del General  
don Alfonso Valle

No. 110

El Ministro del Distrito Nacional,  
en uso de sus facultades

Considerando:

Que a las once de la noche del día de ayer veinte del corriente, falleció en el Hospital Militar de esta ciudad, el esclarecido ciudadano e Ingeniero General don Alfonso Valle, miembro sobresaliente de la sociedad nicaragüense e intelectual de méritos indiscutibles;

Considerando:

Que el General Alfonso Valle, se distinguió en su vida ciudadana como un verdadero patriota defendiendo con su espada a la patria y con su pluma al Partido Liberal de Nicaragua;

Acuerda:

Primero:—Deplorar tan sensible suceso y declarar duelo del Ministerio del Distrito Nacional, la muerte del señor General Alfonso Valle.

Segundo:—Integrar una Comisión encabezada por el señor Vice-Ministro del Distri-

to Nacional don Arturo Cruz Porras y por los señores don Salvador Montenegro, Tesorero del Distrito Nacional; Coronel J. Ramón Pineda, Jefe Político de León; don José Lanzas Meza, Alcalde Municipal de León y el señor doctor don Hernán Zelaya Rosales, para que en representación del Ministerio del Distrito Nacional, asistan a los funerales, ofrezcan las muestras de su pesar a la familia doliente y pongan en sus manos copia del presente Acuerdo.

Tercero:—Enviar una ofrenda floral.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, D. N., veintiuno de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Guillermo Lang, Ministro del Distrito Nacional.—Rafael Zelaya Rosales, Oficial Mayor.

### Ministerio de Economía

#### MARCAS DE FABRICA

Nº 25441—B/U Nº 176443—C 7.20

La firma E. Palazio y Compañía Limitada, domiciliada en Corinto, Departamento en Chinandega, República de Nicaragua, mediante apoderado Dr. Luis Agosto Cantarero, de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

#### OROTUMA E P E C O RUGIADA

para: Café en todas sus formas, verde o procesado, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía—Managua, D. N., veintiuno de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—J. Benadña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 25546—B/U Nº 198006—C 9.20

Gebr. Weyersberg, de Solingen—Ohligs, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

#### CLARIN

para: Artículos de hierro, de acero y de latón, tales como tijeras, cuchillos de todas clases, navajas y cuchillería de toda clase, armas blancas, machetes, hachas, herramientas para artes y oficios, para carpinteros, ebanistas, para aserradores, para toneros, torneros, para carrocería, para albañiles, herreros, herradores, hojalateros, plomeros, vidrieros, techadores, zapateros, talabarteros, jardineros, agricultores, carniceros, tejedores, relojeros, encuadernadores, mineros; alicates, tenazas, Clase 26, (Cuchillería, máquinas o aparatos, herramientas y sus partes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—J. Benadña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

### SECCION JUDICIAL

#### REMATES

Nº 25711—B/U Nº 198083—C 57.50

Once de la mañana seis de Junio próximo, subastaránse local este Juzgado las propiedades rústicas siguientes: 1)—denominada «Los Pedernales», ubi-

cada en el lugar denominado Los Pedernales, del sitio Santa Bárbara del Ispangual, jurisdicción de la Villa de Tipitapa, este Departamento, de cuatrocientas manzanas de extensión, conteniendo dos casas, una pila de concreto para aguar animales, chagüite y potreros, con cercas de alambre, piedra y naturales, dentro de los siguientes linderos: oriente, predios de Onofre Ordóñez y Tiburcio Toruño, camino que conduce al Mango de por medio y propiedades de Francisco Toruño y Raimundo Reyes; occidente, predios de Juan Pío Huembes y cerca medianera de por medio, el que fué de Gilberto Lovo; norte, camino real en medio, propiedad de Juan Pío Huembes; y sur, predio que fué de Gilberto Lovo, quebrada El Pochotal de por medio, y sigue sin cerca colindando con la propiedad de Ramón Arévalo hasta llegar a la cerca de piedra de Raimundo Reyes; 2)—denominado «Rancho Memphis» o «San Rafael», situada como a una legua hacia el sur-este del pueblo de San Rafael del Sur, de este Departamento, sobre el camino que conduce al Barrio Gutiérrez sur, formada de la fusión de varios lotes, con ciento nueve manzanas y cinco mil varas cuadradas de extensión, comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, fincas de Ildefonso Hernández y Lorenzo Gutiérrez; occidente, terrenos de Cándida y Pedro Hurtado, mediando camino en parte, pues un lote de cinco manzanas de la misma finca queda al occidente del camino; norte, terrenos de Manuel Hurtado, camino real de San Rafael del Sur en medio y más adelante sin mediar camino, terreno de Ildefonso Hernández; y sur, los de Isaac Espinosa y Alberto Hernández; 3)—finca situada cerca y como anexo a la preanteriormente descrita, con 20 manzanas y tres cuartos de la otra de extensión, dentro de los siguientes linderos: oriente, mediando camino que conduce del barrio de San Pablo al barrio de los Navarrete, predios de Víctor Manuel y Jerónimo Hernández; occidente, fincas de Félix Gutiérrez y Abraham Balcázares; y sur, terrenos de Gonzalo Cárdenas, camino de los Hurtado en medio y terrenos de Alfonso Artola y de la sucesión de Segundo Martínez; y norte, Félix Gutiérrez y Leandro Angulo; 4)—denominada «Estombil», ahora «San Judas», ubicada cerca del casco o barrio «Santa Rosa», conocido también con el nombre de Gutiérrez sur, en jurisdicción del pueblo de San Rafael del Sur, de este Departamento, de cuarenta y dos y media manzanas de extensión, comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, predio de Macario Martínez, camino en medio y finca que fué de Roberto Antonio Cabrera y la de Juan Rueda; poniente, finca del General Anastasio Somoza, hoy de sus sucesores y las de Horacio y Hernán Narváez; norte, terrenos de la misma sucesión Somoza y también, mediando camino con fincas de Matilde Gutiérrez, del doctor Moisés Baltodano y Hernán Narváez; y sur, finca de Juan Rueda, el camino indicado y hacienda Santa Rosa, de doña Rosa Hurtado de Cabrera; 5)—finca rústica de cuarenta manzanas de extensión, ubicada en el lugar denominado comarca de San Pablo, jurisdicción del pueblo de San Rafael del Sur, de este Departamento, cercada con pñuela y dentro de los siguientes linderos: oriente, predio de Gerardina Baldizón; occidente, el de Manuel Hernández; norte, los de Manuel y Juan Alberto Hernández; y sur, el que fué de la misma señora de Baldizón; 6)—finca rústica como de veinte manzanas de extensión, ubicada en el sitio La Joya, en jurisdicción de Teustepe, Departamento de Boaco, comarca La Joya, limitada así: oriente propiedad de Teófilo y Prudencio Díaz; poniente, quebrada del Pochote; norte, ojo de agua de El Tepalón; y sur, camino que conduce a El Cacao; 7)—finca rústica como de setecientos diez y seis manzanas de extensión superficial, ubicada en el sitio de San Miguel de La Joya, jurisdicción de San Lorenzo, Departamento de Boaco, formada de los siguientes lotes: lote de trescientas manzanas de superficie, en la comarca o punto de San Miguel

de la Joya, dentro de estos linderos: oriente, caserío Las Pilas y finca de Pablo Gómez y Porfirio Miranda; poniente, terreno que fué de Orontes Lacayo, hoy finca El Cacao de Javier Sánchez y camino real de Llano Grande al Ahuche; norte, caserío de Las Pilas y camino a Llano Grande; y sur, cerro El Ventarrón y terrenos que ocupa Julián Reyes, hoy de Crescencio Argüello y Luis Garay, conocido dicho lote con el nombre de Las Guabas; b) —lote de cien manzanas de superficie, conocido como el Ahuche, situado en la misma comarca que el anterior, dentro de estos linderos: oriente, propiedad de los señores Miranda; poniente y sur, camino real de Llano Grande al ojo de agua del Ahuche; norte, propiedad de Antonio Miranda y la de Jesús Rodríguez; c) —lote como de cien manzanas en la comarca de Llano Grande, conocida como «Santa Fé», dentro de estos linderos: oriente, finca de Santa Fé, de Clara Flores de Rodríguez y finca de Casiano Miranda; poniente, la de Simeón Alvarez; norte, camino real de Peor es Nada; y sur, finca de Javier Sánchez; d) —lote como de diez y seis manzanas de superficie en la comarca o punto de La Rejoja y punto de Poza Hedionda, limitado así: oriente, huertas de Joaquín y Casiano Miranda; poniente, bajada llamada el Botadero y camino real que conduce a Llano Grande, La Rejoja y El Cacao; norte, farallones de piedra y posesión de Carlos Quevara; y sur, posesión de Carlos Quevara; y e) —lote como de doscientas manzanas de superficie, conocido como «Punta de Agua» o «El Cacao», en la comarca de Llano Grande, con casa de techo de zinc, de ocho varas de cañón, con cuatro corredores y forrada con tablas aserradas de madera de canto, limitada así: oriente, Simeón Alvarez y lote de Las Guabas; poniente, hacienda El Perú, de don Raúl Guerra; norte, La Pita de don Francisco Calero Hernández; sur, «Casa Quemada» de Ricardo Delgadillo. Toda la propiedad está empastada en su mayor parte, tiene divisiones de potreros y está cercada en casi todo su contorno, conteniendo los siguientes semovientes el último lote; una vaquilla chota, blanquisca; una vaquilla chota; cinco terneras, hembras, chotas; dos terneritos negros; un ternerito blanco; tres vacas paridas chotas; tres vacas paridas negras; una vaca parida, overa; un torete overo negro; una vaca overa negra; una ahumada; otra barrosa; otra lora, otra ahumada, otra guachilla, una vaquilla colorada pálida, un torete barroso sucio, otro negro, patas blancas y otro blanco, estos tres guzarat. Todos herrados con fierro (QS); 8) finca rústica ubicada en el punto llamado El Cacao, en el sitio de San Miguel de la Joya, jurisdicción San Lorenzo, Departamento de Boaco, como de cincuenta manzanas de superficie, en comarca Monte Fresco, cercada de alambre de dos hilos, cercos de madera y cercos naturales, con las siguientes mejoras: tres ranchos de paja y uno de techo de tablas aserradas; tres plantillos de café—co secheros que tienen en junto como cuatro mil seiscientos palos; dos pequeños chagüites de guineos en mal estado y el resto de la finca en rastrojos, todo bajo los linderos siguientes: oriente, finca de Juan García y Agustín Alvarado; poniente, la de Matea Fitoria; norte, camino real que de San Lorenzo conduce a La Rejoja; y sur, peña llamada «La Sinforosa».

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Gerardo Suárez López y Dora Castillo de Suárez López.

Base del remate: Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Ocho Córdoba con Treinta y Ocho Centavos.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero para lo Civil del Distrito de Managua, a las nueve de la mañana del día diez de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Enmendado—torete—vale. Lineado—tres vacas paridas, chotas—vale.—Carlos Callejas Moreira,

Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—S. Delgadillo R., Secretario.

3 3

Nº 25767—B/U Nº 163632—¢ 9.04

Diez mañana, sábado, tres Junio próximo, local este Juzgado Civil Distrito, por ejecución acreedor Petronilo Rugama, subastaránse mejor postor acciones hereditarias pertenecen a deudores Bernardo y Julio Pérez, en sucesión intestada difunto abuelo Florencio Pérez: Bernardo en representación su difunta madre Félix Pérez, y Julio en representación su extinta madre Inocente Pérez, ambas hijas causante. Valor ambas acciones: tres mil trescientos cinco córdobas. Corresponden a cada uno de los deudores, la sexta parte siguientes lotes terreno propio: uno de diez manzanas y fracción, sitio dividido «La Concepción»; y otro de treinta y dos manzanas, sitio «San Pedro Apasopo», también dividido; ambos jurisdicción Villa Condega.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Segundo Civil Distrito.—Estelí, nueve mañana, diecisiete Mayo mil novecientos sesenta y uno.—Calixto Outiérriz B., Srío.

3 3

Nº 25800—B/U Nº 211356—¢ 10.30

Cuatro y media de la tarde del cinco de Junio del año corriente, sacarase a subasta lote de terreno ejidal sobre el camino de El Tizate, de casi una manzana de extensión, que tiene los siguientes linderos y dimensiones: Norte, setenta y siete varas, predio de Carlos Bonilla; sur, cincuenta y siete varas, predio de Pasos y Arellano; este, ciento treinta y seis varas, Quinta California de Pasos y Arellano, camino viejo en medio y oeste ciento cuarenta y dos varas, carretera en medio, Hacienda El Socorro, de la que se desmembró este lote; inscrito bajo número 22.471, Tomo 290, folio 154, Asiento 10., Sección Derechos reales Registro Público este Departamento.

Local: Juzgado Segundo Civil de este Distrito.

Demandante: Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua.

Demandado: Armin Oskar Philipps.

Base: ¢ 22 500.00.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Salvador Martínez R.-José Alejandro Salinas, Srío.

3 3

Nº 25799—B/U Nº 211355—¢ 7.05

Once mañana cinco Junio corriente año, subastaránse venta al martillo local este Despacho: a) Rokonola «Ami» modelo F-40 número mueble 250 665 número chasis 48332 usada; b) Rokonola «Ami» modelo J-200, número mueble 481267 número chasis 315914, usada.

Ejecución: Miguel G. Hernández vs. José María Campos Hernández.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, D. N., diez y nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos Reyes L., Srío.

3 2

Nº 25766—B/U Nº 151336—¢ 8.56

Once quince minutos mañana ocho Junio, próximo, local este Juzgado subastaránse, mejor postor siguientes propiedades: a) rústica cinco manzanas, situada jurisdicción Diriomo, estos linderos: Oriente, Poniente y Sur, Casimira Fernández de Sandoval; Norte, Bernabé López; b) rústica siete manzanas superficie, Diriomo, estos linderos: Oriente, Manuel Fernández y Georgina Barbosa, camino en medio; Poniente, camino real; Norte, Manuel Fernández y Gregoriana Barbosa, camino en medio; y Sur, Jesús Cano y Eleuterio Ramírez.

Oyense posturas legales.

Avalúo: Diez Mil Córdoba.

Ejecución: Alfonso Tapia Rodríguez contra Manuel Sandoval Pereira, Alejandro César Sandoval Pereira y Paula Isabel Aragón.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, quince de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—F. A. Cuadra L., Juez Civil del Distrito.

3 2

Nº 25765—B/U Nº 176141—\$ 8.20

Diez de la mañana del ocho Junio próximo venderá al martillo y al mejor postor, dos camiones marca Dodge, el primero color rojo, Serie Número 84603162, en mal estado, con las llantas lisas, y el segundo, color azul, Serie 84603077, desarmado y en mal estado.

Ejecuta: Dr. Luis Argüello vs. Ulises Morgantes Irias.—Dado Juzgado Civil Distrito.—León, mayo dieciséis mil novecientos sesenta y uno.—Julio Linares, Secretario.

3 1

Nº 25768—B/U Nº 151335—\$ 8.12

Once quince minutos mañana seis Junio próximo, local este Juzgado, subastaráse mejor postor terreno siete manzanas superficie, cercado, con pozo vertiente, pilas y casa; situado Diríomo, estos linderos: Oriente, Manuel Fernández y Georgina Barbosa, camino enmedio; Poniente, camino real que conduce a El Diríá; Norte, Manuel Fernández y Georgina Barbosa, camino enmedio; y Sur, Jesús Cano y Eleuterio Ramírez.

Oyense posturas legales.  
Avalúo: Tres Mil Setecientos Veinte Córdoba

Ejecución: Eloísa Malespín contra Manuel y Alejandro César Sandoval Pereira y Paula Isabel Aragón.—Juzgado Civil Distrito.—Granada, quince de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—F. A. Cuadra L., Juez Civil Distrito.

3 1

Nº 25773—B/U Nº 165349—\$ 6.60

Once mañana siete Junio próximo subastaráse este Juzgado finca tres cuartos manzanas con casa con martillito, jurisdicción Potosí, limitada: Oriente, Norte, calle pública; Poniente, Francisca Avilés y calle; Sur, Ismael Barrios y Andrés Acevedo.

Ejecución: José Rodolfo Villareal contra Berta María Selva.

Base: Tres Mil Setecientos Veinte Córdoba.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, doce Mayo mil novecientos sesentituno.—Moisés S. Cole.

3 1

Nº 25796—B/U Nº 176144—\$ 8.28

Once y media de la mañana, sábado diez de Junio este año, subastaráse en este Juzgado, un derecho de nueve manzana y dos décimos de manzana, ubicado en la Comarca de El Platanar, jurisdicción Telica este Departamento, lindante: Oriente, lote de terreno de Jesús Montalván; Poniente, solar de Juan Montalván y predio de Luis Díaz; Norte, Dorothea Rodríguez y Juana Díaz; y Sur, Urbana Montalván y solar de Jesús y Urbana Montalván.

Base postura: Diez Mil Doscientos Cincuenticinco Córdoba.

Ejecuta: Licenciado Salomón Martínez a Rodolfo Montalván.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—León, Mayo once de mil novecientos sesentituno.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 1

Nº 25836—B/U Nº 151482—\$ 8.16

Diez treinta minutos mañana siete Junio próximo, local este Juzgado subastaráse mejor postor rústica «San Antonio», situada comarca «El Arroyo», jurisdicción El Diríá, estos linderos: oriente, Siómn López, Anastasio Barrios y Juan Francisco Rivas, camino en medio; poniente, Catarino Téllez y suce-

sores de Jesús y Constantino Rivas Guzmán; norte; la misma sucesión de Jesús Rivas, camino enmedio, y sur, la sucesión de Dámaso Rivas, camino enmedio.

Oyense posturas legales.

Avalúo: Setenta Mil Córdoba.

Ejecución: Francisco Morales Urbina contra Juan Francisco Rivas Barbosa.

Juzgado Civil del Distrito.—Granada, quince de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—F. A. Cuadra L., Juez Civil del Distrito.

3 1

Nº 25839—B/U Nº 164535—\$ 6.20

Doce meridianas seis Junio próximo, remataráse finca urbana situada esta ciudad, linderos siguientes: oriente, Arminda Salazar; poniente, Josefa Fernández; norte, Antonio Hernández; sur, Alfonso García, calle enmedio.

Valorada: Un Mil Córdoba.

Ejecuta: Audelina Abarca a Alejandro Alonzo.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco; diez y nueve Mayo mil novecientos sesenta y uno.—Nicasio Montiel, Secretario.

3 1

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 25494—B/U—Nº 123004—\$ 6.16

Isabel Vega Marín, solicita Título Supletorio finca urbana jurisdicción Belén, linda: Norte, ciento cuarentidós varas, sucesión Ana Aguilar; sur, ciento treintiocho varas, sucesión Gregorio Bustos; Oriente, setenticuatro varas, sucesión Ana Aguilar; Poniente, setentisiete varas, sucesión Dolores Obando.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintinueve Abril mil novecientos sesentituno.—Moisés S. Cole, Srio.

3 2

Nº 25497—B/U Nº 123009—\$ 4.80

Margarita Pérez, solicita Título Supletorio, finca rústica jurisdicción Belén, once manzanas, limitada: oriente, Dolores Obando; poniente, Ascención Espinoza; norte, Gregorio Obando; sur, calle.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintidós Abril mil novecientos sesentituno.—Moisés S. Cole.

3 2

Nº 25634—B/U Nº 163324—\$ 7.76

Eugenia Umanzor, solicita Título Supletorio dos cerramientos ubicados paraje «Rincón Motolín», sitio Rosario jurisdicción Pueblo Nuevo: primero, dos manzanas y tres cuartos, cercado alambre, contiene huertas agricultar, lindante: oriente, Juana Umanzor; occidente, Mercedes Umanzor, camino público; norte, Filomena Umanzor; camino público; sur, Rubén Umanzor y sucesión Leoncía Umanzor; segundo, manzana y un cuarto, cercado alambre, contiene montes incultos, lindante: oriente, Juana Umanzor; occidente, Tiro Madera; norte, Clemente Umanzor; sur, Mercedes Umanzor, mediando Tiro Madera.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Estelí, veintiseis Abril mil novecientos sesenta y uno.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Secretario.

3 2

Nº 25633—B/U Nº 163323—\$ 8.36

Filomena Umanzor, solicita Título Supletorio tres lotes ubicados paraje «Rincón Motolín» jurisdicción Pueblo Nuevo: primero—cuatro manzanas y media, cercado alambre, contiene huertas agricultar, lindante: oriente, Clemente Umanzor; occidente y norte, camino uso público; sur, Mercedes y Eugenia Umanzor; segundo—dos manzanas y media,

cercado alambre, contiene montes incultos, lindante: oriente, Tiro Madera; occidente, Irene Umanzor, camino uso público; norte, Clemente Umanzor mediando camino; sur, Mercedes Umanzor; tercero, una manzana, cercado alambre, lindante: oriente, Paula y Alesio Umanzor; occidente, Eugenia y Juana Umanzor; norte, Visitación Sevilla; sur, camino público.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Estelí, veintiseis Abril mil novecientos sesenta y uno.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Secretario.

3 2

Nº 25774—B/U Nº 178640—¢ 7.40

Luz Quintero, solicita Título Supletorio finca urbana, cantón Veracruz esta ciudad, linda y mide: oriente, hoy Candelaria Herrera, veinticuatro varas; poniente, hoy Manuel Ruiz, cincuenta varas, calle; norte, hoy María Téllez y José Arias Velásquez, calle, cincuenta y cuatro varas; sur, hoy Lucía Flores Larios, treinta y siete varas.

Húbola de: Manuel Ruiz Rodríguez.

Citado Síndico Municipal Específico.

Quien créase con derecho, opóngase legalmente.

Juzgado Local Civil.—Masatepe, veintiuno Enero mil novecientos sesenta y uno.—Camilo Arévalo G.—Carlos B. Ruiz G., Srío.

3 1

Nº 25786—B/U Nº 165376—¢ 5.52

Luisa Meza de Juárez, solicita Título Supletorio finca urbana sita orillas Moyogalpa, este Departamento, linda: oriente, José Ana Montiel; poniente, Gran Lago; norte, Dionisio Hernández; sur, Angelina Romero.

Oposiciones término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veinticuatro Enero mil novecientos sesentiuano.—Antonio Luna, Secretario.

3 1

Nº 25317—B/U Nº 139070—¢ 4.68

Rosa Gaitán Salinas, solicita Título Supletorio urbana, lindante: oriente, Constantino Putoy; poniente, Jacinto Escobar; norte, Narciso Putoy; sur, Norberto Mercado.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, veintiuno Enero mil novecientos sesentiuano.—Carlos Martínez L.

3 1

Nº 25490—B/U Nº 183112—¢ 5.40

José Córdoba Urey, pide Título Supletorio solar urbano situado esta ciudad, barrio La Libertad, lindante: norte, María Elsa Deshon; sur, Francisco Cáceres; oriente, María Elsa Deshon; poniente, Domingo Reyes.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Civil.—Chinandega, quince Febrero mil novecientos sesentiuano.—M. Pérez Jarquín, Secretario.

3 1

Nº 25746—B/U Nº 146960—¢ 6.00

Angela López, solicita Título Supletorio casa y solar esta ciudad, quince varas norte, treinta sur, cuarenta oriente y poniente, linderos: oriente y norte, Río Sauce; poniente, Rita Mendoza; sur, Inés B. de Castillo.

Doscientos Córdoba.

Opónganse.

Sauce, veinticuatro de Marzo de mil novecientos sesentiuano —L. Valladares M., Secretario.

3 1

Nº 25771—B/U Nº 172069—¢ 6.20

Juan Blás Martínez, solicita Título Supletorio finca rústica jurisdicción Las Sabanas, lindante: oriente, propiedad Ascención Ramírez; occidente, propie-

dad Fernando, Antonio y Marta Reyes; norte, propiedad Víctor Reyes y Félix Casco; sur, Enrique Hurtado.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, veinticuatro Marzo mil novecientos sesentiuano.—Efraim Espinoza P., Secretario.

3 1

## TERRENOS MUNICIPALES

Nº 25210—B/U Nº 80047—¢ 6.32

Francisco Ramírez Durán, solicita donación gratuita un solar para edificar en la primera avenida occidental de esta ciudad con los siguientes linderos: Norte, solar y casa de Feliciano Orozco; Sur, Terreno Municipal; Oriente, solar de Gregoriana de Aguilár calle enmedio y Poniente, solar Municipal.

El que tenga derecho opóngase.—C. Morales G.—L. Suárez M., Srío.

3 3

Nº 25220—B/U Nº 79803—¢ 6.52

Julia de Fong solicita donación gratuita un solar estos linderos: Oriente, callejón y potreros de Francisco José Gutiérrez; Poniente, carretera enmedio y potrero de Cecilio González; Norte, potrero de Francisco José Gutiérrez y Sur, potrero de Fernando Toledo.

Quien tenga derecho opóngase.

Dado Alcaldía Municipal.—Acoyapa, veinte de Marzo de mil novecientos sesentiuano.—C. Morales G.—L. Suárez M., Srío.

3 3

Nº 25231—B/U Nº 109829—¢ 4.45

Marcelino Avendaño solicita arriendo veinticinco manzanas terrenos estos ejidos; lindantes; Norte, Poniente, Marcelino Avendaño; Sur, Natividad Avendaño; Oriente, mediando camino, Rosendo Cerda Ulloa.

Oponerse legalmente.

Dado Alcaldía Municipal.—Posoltega, catorce Marzo mil novecientos sesentiuano.—Bernabé Salazar, Srío.

3 3

Nº 25802—B/U Nº 211357—¢ 8.00

Francisca Gertrudis Pérez de Solano, solicita venta Derechos Ministerio Distrito Nacional, sobre lote terreno ejidal, situado comarca Santo Domingo, superficie tres mil cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados y ochenta y tres centímetros cuadrados, que linda: Norte, callejón enmedio doctor Santos Jiménez; sur, terreno de la solicitante; este, Salvador Hernández Salinas y María Cristina Cajina de Hernández y oeste, Pablo Ortega.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional.—Managua, diez y ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Guillermo Lang, Ministro del Distrito Nacional.—Rafael Zelaya Rosales, Oficial Mayor.

3 1

Nº 25803—B/U Nº 211359—¢ 7.25

Armando Guido, solicita venta derechos Ministerio Distrito Nacional, sobre finca terreno urbano, situado camino Jocote Dulce, superficie trece manzanas y media que linda: Oriente, finca Antonio Romero Silva; poniente, finca de José Antonio Ampié; norte, Antonio Romero Silva; y sur, finca de Ascención Velásquez.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional.—Managua, diez y nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Guillermo Lang, Ministro del Distrito Nacional.—Rafael Zelaya Rosales, Oficial Mayor.

3 1

**Sentencias de Divorcio**

No. 25801—B/U No. 203699 ₡ 5.24  
Corte de Apelaciones. Sala de lo Civil.  
Masaya, diecisiete de mayo de mil novecien-  
tos sesenta y uno. Las ocho y media de la  
mañana.

**Por Tanto:**

De conformidad con las razones dichas,  
disposiciones legales citadas y los Artos.  
424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados  
dijeron: Se confirma la sentencia consulta-  
da. En consecuencia, se declara disuelto el  
vínculo matrimonial contraído por los seño-  
res Horacio Sequeira Gómez y Rosa María  
Elizondo Avilés. La guarda del menor  
Eduardo Javier, queda en poder de su ma-  
dre, señora Elizondo, conforme las voces de  
la escritura. La ex cónyuge queda sujeta  
a la restricción del Art. 112 Inco. 2o. C. Anó-  
tese esta sentencia al margen de la partida  
de matrimonios respectiva e inscribese en  
los Registros correspondientes. Cópiese,  
notifíquese, publíquese en «La Gaceta», lí-  
brese la ejecutoria de Ley y con testimonio  
de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado  
de su origen.—R. E. Fiallos.—Enrique Peña  
H.—Juan Huembes H.—O. Goussen, Srio.

No. 25819—B/U No. 203747 ₡ 5.38  
Corte de Apelaciones.—Sala de lo Civil.  
Masaya, diecisiete de Mayo de mil novecien-  
tos sesenta y uno. Las nueve y quince mi-  
nutos de la mañana.

**Por Tanto:**

De conformidad con las razones dichas,  
disposiciones legales citadas y los Artos. 424,  
436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados di-  
jeron: Se confirma la sentencia consultada.  
En consecuencia, se declara disuelto el vín-  
culo matrimonial contraído por los señores  
César Augusto Zambrana y Zoila Yelba Sal-  
merón. La guarda de los menores Allan  
Adolfo y Rose Mary, quedan en poder de  
su madre, señora Salmerón, conforme las  
voces de la escritura. La ex-cónyuge que-  
da sujeta a la restricción del Arto. 112 Inco.  
2o. C. Anótese esta sentencia al margen  
de la partida de matrimonios respectiva e  
inscribese en los Registros correspondientes.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La  
Gaceta», librese la ejecutoria de Ley y con  
testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos  
al Juzgado de su origen.—R. E. Fiallos.—  
Juan Huembes H. — Enrique Peña H. — O.  
Goussen, Srio.

**Declaratorias de Herederos**

No. 25794—B/U No. 163616 ₡ 3.02  
Juana Cruz viuda Estrada, como repre-  
sentante legal su hijo Bernabé Estrada, soli-  
cita se declare a éste, Eligio y Francisco Es-  
trada Cruz, herederos, bienes, acciones, per-

tenecientes a su padre Jerónimo Estrada  
Cruz.—Opónganse término legal.

Juzgado Civil del Distrito.—Estelí, quince  
Mayo mil novecientos sesenta y uno.—O.  
Gutiérrez, Srio.

1

No. 25797—B/U No. 211353—₡ 2.90  
Concepción Herrera de Cabrera, solicita  
decláresele heredera en bienes, derechos y  
acciones de su difunto esposo don Roberto  
Cabrera Arana.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, nueve Ma-  
yo mil novecientos sesentiuono.—J. R. Sabo-  
rio E., Srio.

1

**LA GACETA**

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

**OFICINA Y ARCHIVO**

Imprenta Nacional—Teléfono N<sup>o</sup> 37-71,  
Apartado Número 86.

**Valor de la Suscripción****Para la República:**

Número del día ₡ 0.30 Por trimestre.. ₡ 15.00  
Número retrasado « 0.30 Por Semestre.. « 25.00  
Por mes ..... « 5.00 Por año. .... « 45.00

**Para el Exterior:**

Por semestre US\$ 6.00  
Por año. .... « 11.00

Por la publicación de clisés, tres córdobas, por ca-  
da pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.  
Por la publicación de avisos, edictos, carteles  
y demás documentos que se publiquen de cualquier  
clase que sean, seis centavos de córdoba por cada  
una de las primeras cincuenta palabras y dos cen-  
tavos de córdobas por cada una de las excedentes;  
siempre que la publicación se haga una vez o por  
la primera vez. Por las publicaciones siguientes  
se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a  
esta oficina una copia solamente, con su respectiva  
Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez  
las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de  
boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en  
la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Ga-  
ceta», y en las demás partes de la República en las  
Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales,  
si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor  
se calcula por palabras, y en las Administraciones  
de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de  
entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o  
carteles los remitirá junto con la boleta a la Direc-  
ción de «La Gaceta» para su debida publicación  
siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa.  
En otros casos, el interesado presentará o remitirá a  
Dirección de «La Gaceta» la publicación que de-  
sea hacer acompañada de la boleta respectiva.